

Botero

La Lii. nombro por Beedor de los Juro de Botero a ^{me} Bar. Castillo =

Aguimerones

La Lii. nombro por Agui menores a San Lad. Medrano y Pedro Pallares de Arrechea =

Beedor de tierras Carboles

La Lii. nombro por Beedor de tierras de Abolado a ^{me} Bar. Muñoz de Pedro. Don Pedro Manzanera Genares y Pedro Pallares de Mendivil con la calidad de Jue Encas. Don curar los tres a qualquiera Justia que no se no quedan llevar mas estipendio ni salario que lo que sea acordado cuando anconcurrido los dos primeros. Que se aban a nombre de la paxesta Ciu. en las tasaciones Judiciales y en las que se ofrescan de Combent. de paxes que cada uno de los dos encurar sin ynterbenir. Los otros como las otras paxes que se ven y a los referidos de les haga saber este Decreto y su obediencia. En la forma referida se hicieron las otras elecciones y nombram. En conformidad de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. En memoria de la Real Ciu. tiene que se les conste de les haga notorio a los nombrados que se exercen otros nombram. por tiempo de un año. Queda paxestigo de paxes de 1763 y cumplida en Veinte y nueve de Junio del mill setecientos ochenta y ocho. Conaparecer. Que se lo hubieren la Lii. resolbera a hacer nuevos nombram. en otras personas. Queda las que se taxar como mas bien. Que se combent =

mej

La Lii. Dixo que por quanto se le pide a fele

